CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de septiembre de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 1786

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00263-00
Demandante:	Banco Comercial Av Villas S.A.
Apoderada Judicial:	Adriana Argoty Botero
Correo Electrónico:	ladrina26@gmail.com
Demandado:	Rosa Elena Mina Ramírez

I. Asunto:

En atención al memorial radicado por la apoderada judicial actora donde informa su nueva dirección de correo electrónico, se procedió a verificar el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-, percatándose que no ha dado cumplimiento al deber de registrar la dirección aquí informada.

De otro lado, refiere haber notificado la existencia de la presente actuación a la Sra. Rosa Elena Mina Ramírez en conformidad a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020; sin embargo, omite allegar constancia que permita acreditar el acuse de recibido, así como su fecha y los documentos adjuntos, razón por la cual se resolverá no dar validez a dicha comunicación.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO. – INSTAR a la apoderada judicial actora para que cumpla con el deber de registrar su dirección de correo electrónico Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-.

SEGUNDO. – RECHAZAR la comunicación remitida por la parte actora a efectos de surtir la notificación del extremo procesal demandado, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. – ORDENAR por secretaría, notificar la existencia de la presente actuación a la Sra. Rosa Elena Mina Ramírez en la dirección reportada en la

demanda, rosajuan95@hotmail.com, con estricto apego a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

En Estado No. 67 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd497f5189a1b33a6eeb0be9d4a989272e8a5be3636de72958d58f5383de9133**
Documento generado en 09/09/2021 05:00:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica